

PRIMERA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

TORIBIO SEGUNDO ANTIPÁN CALFANTE

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 198465 | RESOLUCIÓN N° E-37827 | 11 de septiembre de 2026
INMUEBLE RURAL · LONCOCHE · PROVINCIA DE CAUTÍN

POR RESOLUCIÓN N° **E-37827**, de fecha 11 de septiembre de 2026, Expte. N° 198465, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **TORIBIO SEGUNDO ANTIPÁN CALFANTE**, para la regularización de posesión de un inmueble **RURAL**, ubicado en MOLCO COMUNIDAD INDÍGENA MANUEL ANTIPÁN, COMUNA LONCOCHE, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, de la Comuna de **Loncoche**. Rol de avalúo N° **405-16**, Plano N° **09109-33.931-S.R.**, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **2,23 há**, y deslinda:

Lote "a" de 1,30 Hectáreas: NORTE : Higuera 2 de Celestina Magdalena Antipan Calfante, en línea recta separado por cerco; ESTE : Higuera 2 de Celestina Magdalena Antipan Calfante, en línea recta separado por cerco; SUR : Camino vecinal que lo separa de lote "b" de la misma propiedad y Lucila Antipan Calfante; OESTE : Francisco Antipan Cheuquellan, en línea recta separado por cerco. Lote "b" de 0,93 Hectáreas NORTE : Camino vecinal que lo separa del Lote "a" de la misma propiedad y de la Higuera 2 de Celestina Magdalena Antipan Calfante; ESTE : Francisco Antipan Cheuquellan, en línea quebrada separado por cerco y Camino Público de Molco a la Paz; SUR : José Floridor Peña Salazar, en línea recta separado por cerco; OESTE : Lucila Antipan Calfante, en línea recta separado por cerco.

El inmueble se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad de la inscripción de Fojas 71, N°101, año 2012; y, fojas 377, N°567, año 2017, ambas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 29 de diciembre de 2026

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES

EL MARINO
PUBLILEGALES



Verificar doc.

Publicación realizada por El Marino y Publilegales
Director: Diego Grez Cañete
Accesible de forma permanente en bbnn.diarioelmarino.cl
Fecha de publicación: 15/09/2026
Accedido el 29/10/2026
© 2026 El Marino Producciones y Consultorías Limitada

